



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL N° 322-2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-AL-HGRL DE LA CRU:
16 JUL 2013
JEFE DE LA OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 16 JUL. 2013

VISTOS:

El Informe N° 046-2013-GRC-GGR/OTDyA-MP, emitido por el Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; el Informe N° 040-2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-AL-HGRL de fecha 12 de julio de 2013, expedido por el Área Legal de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec; y,

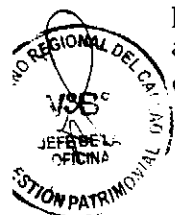
CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28703 de fecha 27 marzo 2006, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes de terrenos del Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec", donde sus beneficiarios no han cumplido con las estipulaciones contenidas en la Cláusula Sexta de sus respectivos contratos de adjudicación; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento dicha Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2007- VIVIENDA, se modificó el Reglamento de la Ley N° 28703, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, estableciéndose que toda referencia al Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec" se entenderá hecha a su titular el Gobierno Regional del Callao, y, con Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20, de junio del 2011, el Consejo Regional del Callao, encargó a la Gerencia de Administración, y, a la Oficina de Gestión Patrimonial, efectúe el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec; correspondiendo a esta Jefatura llevar cabo el procedimiento especial de Resolución de Contrato y/o reconocimiento de propiedad según corresponda;

Que, ésta Jefatura emitió la Resolución Jefatural N° 268-2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, reconociendo el derecho de propiedad contenido en el contrato de adjudicación de fecha 27 de setiembre de 1993, respecto del lote de vivienda ubicado en Mz. F, Lote 11, Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 2 del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec - Ventanilla, e inscrito en la Partida Electrónica N° P01026497, al haber cumplido sus adjudicatarios JORGE ARMAS GRANDEZ, y, DELFIA CÁRDENAS DE ARMAS, con las obligaciones contractuales contenidas en el contrato de adjudicación, conforme a lo previsto y normado por el D.S. N° 015-2006-VIVIENDA;

Que, el artículo 14° del D.S. N° 015-2006-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28703, establece que con la constancia, entiéndase Resolución, de haber quedado consentida la Resolución de reconocimiento del derecho de propiedad sobre el citado predio por cumplimiento de la cláusula sexta del contrato de adjudicación y cancelación de la anotación preventiva regulada por el artículo 8° del Reglamento, o, de haberse agotado la vía administrativa, constituye título suficiente para inscribir tal cancelación entendiéndose con ella que el titular registral goza del reconocimiento irrestricto de su propiedad;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
FIDEL A LA ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

(Handwritten signature)

Que, en la virtud de la presente, es debidamente fundamentada la necesidad de emitir la Resolución Jefatural N° 268-2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, del 12 de junio de 2013, por la que se reconoce el derecho de propiedad sobre el lote de vivienda ubicado en Mz. F, Lote 11, Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 2 del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec - Ventanilla, e inscrito en la Partida Electrónica N° P01026497, a favor de los adjudicatarios JORGE ARMAS GRANDEZ, y, DELFIA CÁRDENAS DE ARMAS, en mérito a haber cumplido con las obligaciones contenidas en el correspondiente contrato de adjudicación, disponiendo la cancelación de la anotación preventiva regulada por el artículo 8° del Reglamento, para su inscripción en los Registros Públicos, de acuerdo a lo anotado;

Que, la Jefatura de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, a través del Informe de Vistos, da cuenta que los interesados no han impugnado la Resolución Jefatural N° 268-2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, del 12 de junio de 2013, por la que se reconoce el derecho de propiedad sobre el lote de vivienda ubicado en Mz. F, Lote 11, Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 2 del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec - Ventanilla, e inscrito en la Partida Electrónica N° P01026497, a favor de los adjudicatarios JORGE ARMAS GRANDEZ, y, DELFIA CÁRDENAS DE ARMAS, por lo que en aplicación del artículo 212° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y, conforme lo establece el Artículo 13° del Reglamento, corresponde declarar su firmeza administrativa, a fin de que se proceda al levantamiento de la anotación preventiva anotada en la correspondiente Partida Registral; y,

De conformidad con la Ley N° 28703, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, y su modificatoria - Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA; y, la Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20, de junio del 2011;

SE RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR FIRME, la Resolución Jefatural N° 268-2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP, del 12 de junio de 2013, por la que se reconoce el derecho de propiedad sobre el lote de vivienda ubicado en Mz. F, Lote 11, Sector F, Barrio XII, Grupo Residencial 2 del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec - Ventanilla, e inscrito en la Partida Electrónica N° P01026497, a favor de los adjudicatarios JORGE ARMAS GRANDEZ, y, DELFIA CÁRDENAS DE ARMAS.

SEGUNDO: ENCARGAR se notifique a los interesados, con copia de la presente Resolución Jefatural, a fin de que por su sólo mérito soliciten a la Oficina Registral del Callao, para que cancele la anotación preventiva del procedimiento administrativo de resolución de contrato, por los fundamentos expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
(Handwritten signature)
Abog. *(Handwritten name)*
Ejecutivo de Gestión Administrativa
Proyecto Especial Ciudad Pachacutec - Ventanilla